ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023 (SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN)

Expediente n.º:	**Órgano Colegiado:**
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo de convocatoria	Extraordinaria
Fecha	**Lunes, 3 de julio de 2023**
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:22 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:
D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)
D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ
D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA
D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA
D.ª ELENA CASADO NAVARRO
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS
D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ
D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ
D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA
D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL DE VOX:
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ
D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA
D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

SECRETARIO GENERAL:
D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:
D. ANTONIO PÉREZ ROMÁN

Número total de asistentes: 21
Número de ausentes: 0

Jesús López López (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 26/07/2023
HASH: e7c418054e78309c1e7260a163e987b1

María del Carmen Moreno Pérez (2 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 27/07/2023
HASH: bad1f6166679ac4aeccc2be b6586fd0e

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45

En la localidad de Águilas, a las veinte horas del día tres de julio de dos mil veintitrés, y bajo la Presidencia de doña María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales y la señoras Concejalas al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 6.- Sesión extraordinaria de organización del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, en el que se dispone que, dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva, la Alcaldía convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Municipal.

Antes de iniciarse la sesión, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, da la bienvenida a todos los miembros de la Corporación, al público asistente y también a las personas que ven este pleno extraordinario sobre organización del Ayuntamiento a través de la página web del Ayuntamiento.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento; y una vez verificada por el señor Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS N.º 2023-0009 Y N.º 2023-0010, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023, Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, DE 22 DE JUNIO DE 2023.**
2. **DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES (EXPTE. 4463/2023).**
3. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO (EXPTE. 4438/2023).**
4. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXPTE. 4470/2023).**
5. **APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 (EXPTE. 7532/2022).**
6. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (EXPTE. 4471/2023).**
7. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO (EXPTE. 4438/2023).**
8. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES (EXPTE. 4438/2023).**
9. **RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL (EXPTE. 4318/2023).**
10. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023-1432, DE FECHA 19 DE JUNIO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES (EXPTE. 4438/2023).**
11. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023-1433, DE FECHA 19 DE**

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 45

JUNIO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE (EXPTE. 4438/2023).

12. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023-1443, DE FECHA 19 DE JUNIO, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (EXPTE. 4438/2023).**

13. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023-1446, DE FECHA 20 DE JUNIO, SOBRE DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS CON CARÁCTER GENÉRICO (EXPTE. 4438/2023).**

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS N.º 2023-0009 Y N.º 2023-0010, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023, Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, DE 22 DE JUNIO DE 2023**.

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si alguien quiere hacer alguna observación al contenido del Acta correspondiente a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, celebrada el día 17 de junio de 2023, y a la sesión extraordinaria urgente para la designación de los miembros de las mesas electorales, celebrada el día 22 de junio de 2023, distribuidas con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, son aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.

2. **DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES (EXPTE. 4463/2023)**.

Por el señor Secretario se da cuenta de los escritos presentados por las diferentes candidaturas que han obtenido representación en el Ayuntamiento tras las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023 y una vez constituida la nueva Corporación, suscritos por todos los integrantes, de conformidad con el **artículo 12.- Constitución y composición de los Grupos Municipales del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, comunicando la constitución de los Grupos Políticos Municipales y el nombramiento de los Portavoces y Viceportavoces de los mismos.

En consecuencia, los Grupos Políticos que componen el Ayuntamiento de Águilas son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por las Concejalas y Concejales que asimismo se especifican:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

COMPOSICIÓN:
D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ
D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ
D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA
D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA
D.ª ELENA CASADO NAVARRO
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS
D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45

D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PORTAVOZ: D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ
VICEPORTAVOZ 1.ª: D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ
VICEPORTAVOZ 2.º: D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

COMPOSICIÓN:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ
D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA
D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ

PORTAVOZ: D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ
VICEPORTAVOZ 1.ª: D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
VICEPORTAVOZ 2.º: D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ

GRUPO MUNICIPAL DE VOX:

COMPOSICIÓN:
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ
D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA
D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

PORTAVOZ: D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ
VICEPORTAVOZ 1.ª: D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA
VICEPORTAVOZ 2.º: D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

El Pleno de la Corporación queda enterado de la constitución y composición de los Grupos Políticos Municipales y de la designación de los y las Portavoces, que compondrán la Junta de Portavoces, y Viceportavoces de los mismos.

3. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO (EXPTE. 4438/2023)**.

Se da cuenta por el señor Secretario de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 22 de junio de 2023, en los siguientes términos:

«Habiéndose constituido el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación Municipal, una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 45

adelante, LRBRL), y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, debiéndose celebrar las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2.a) de la LRBRL antes citada.

El día y hora de la sesión ordinaria será fijada por acuerdo del Pleno en la sesión extraordinaria referida en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas; si bien, con carácter excepcional, y en caso de coincidencia de la fecha y hora señaladas con fechas festivas, o que sobrevinieran causas de fuerza mayor u otros motivos de índole oficial o de representatividad institucional, el órgano competente para la convocatoria podrá, con la debida antelación y debate en Junta de Portavoces, establecer otra fecha y hora de la correspondiente sesión ordinaria. No obstante, este acuerdo podrá ser modificado posteriormente mediante acuerdo plenario.

Por todo ello, esta Alcaldía, según el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la LRBRL, y demás disposiciones concordantes vigentes, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar el **último LUNES** de cada mes, en el salón de sesiones de la Corporación habilitado en la planta segunda del edificio de oficinas municipales sito en calle Conde de Aranda, n.º 3, a las **20:00 horas**; si bien, con carácter excepcional, y en caso de coincidencia de la fecha y hora señaladas con fechas festivas, o que sobrevinieran causas de fuerza mayor u otros motivos de índole oficial o de representatividad institucional, el órgano competente para la convocatoria podrá, con la debida antelación y debate en Junta de Portavoces, establecer otra fecha y hora de la correspondiente sesión ordinaria.

Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida la Alcaldesa-Presidenta o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales y Concejalas desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

SEGUNDO. - No se celebrará pleno ordinario en el mes de agosto ni en el mes de diciembre, como consecuencia del periodo vacacional; sin perjuicio de los plenos extraordinarios que pudieran convocarse.

TERCERO. - Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Políticos Municipales y a los diferentes negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«*Buenas tardes. En este punto nosotros nos vamos a abstener, porque, bueno, creemos que el lunes no es el mejor día, puesto que todos estamos trabajando también al margen de estar como concejales para realizar las sesiones, y habíamos hecho también otra propuesta sobre el horario, que entendemos que, si la mayoría decide que ése no sea, pero nos vamos a abstener, porque no lo vemos el mejor día para celebrar las sesiones, la verdad.*»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 45

«*Me asombra totalmente, porque nos reunimos y lo vieron perfectamente, y el horario por la tarde fue porque por la mañana hay concejales que tienen su trabajo, y el portavoz de VOX me lo planteó también; y, bueno, y a concejales también del equipo de Gobierno el horario de mañana no le viene bien a todo el mundo; y por eso me asombra, porque se lo dijimos y no dijo nada, lo del día también; pero, bueno, no pasa nada.*»

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con catorce votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; ningún voto en contra, y siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

4. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXPTE. 4470/2023)**.

Se da cuenta por el señor Secretario de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 22 de junio de 2023, en los siguientes términos:

«Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por la normativa autonómica, constituida por la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en concordancia con los artículos 72 a 80 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal, con el objeto de tratar sobre temas específicos.

Habida cuenta de que, de conformidad con los preceptos citados, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con la legislación autonómica antes mencionada, en concordancia con los artículos 72 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Crear en el seno de la Corporación las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente, con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

1. Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**.
2. Comisión Informativa de **URBANISMO**.
3. Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**.

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 45

4. Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**.
5. Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES**.

SEGUNDO. - Las Comisiones Informativas estarán integradas por un total de siete miembros, siendo presididas por la Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue, con las siguientes Vocalías:

- Cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Dos representantes del Grupo Municipal Popular.
- Un representante del Grupo Municipal de VOX.

Las sesiones de las Comisiones Informativas no podrán celebrarse válidamente sin la asistencia, a efectos de fe pública y, en su caso, asesoramiento legal, de la Secretaría General de la Corporación, o del funcionario o funcionaria que legalmente le sustituya, o en el que se haya realizado delegación.

El Presidente o Presidenta de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus sesiones de personal o miembros de la Administración a efectos informativos.

A las sesiones de la Comisión de Hacienda asistirá, en todo caso, la Intervención Municipal o funcionario que legalmente le sustituya.

La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldesa, del que se dará cuenta al Pleno. Igualmente, podrán designarse suplentes.

Los vocales suplentes representantes de los grupos políticos en cada Comisión Informativa no serán nominativos y, por lo tanto, cualquier concejal/a podrá sustituir al vocal titular en caso de ausencia.

Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél; pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

TERCERO. - La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas asumirá las competencias que el artículo 116 de la LRBRL, en concordancia con el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 79 y 80 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

CUARTO. - Las Comisiones Informativas permanentes celebrarán reuniones ordinarias de acuerdo con el siguiente régimen, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidenta o Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros:

DÍA	COMISIÓN	PERIODICIDAD	HORA
LUNES	**PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**	**Semana anterior al Pleno ordinario**	**09:00**
LUNES	**HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**	**Semana anterior al Pleno ordinario**	**10:00**
LUNES	**INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**	**Semana anterior al Pleno ordinario**	**11:00**
LUNES	**URBANISMO**	**Semana anterior al Pleno ordinario**	**12:00**

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 45

LUNES	ASUNTOS GENERALES	Semana anterior al Pleno ordinario	13:00

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del ROF.

QUINTO. - La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno.»

El señor Secretario General, don Jesús López López, indica que, a la vista de las propuestas elevadas por los diferentes grupos políticos con representación municipal, las Comisiones informativas quedan compuestas de la siguiente forma:

1. Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ D.ª ELENA CASADO NAVARRO
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

2. Comisión Informativa de **URBANISMO**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

3. Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ D.ª ELENA CASADO NAVARRO D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 45

D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

4. Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

5. Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ D.ª MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

Los vocales suplentes representantes de los grupos políticos en cada comisión informativa no serán nominativos y, por lo tanto, cualquier concejal/a podrá sustituir al vocal titular en caso de ausencia.

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«A nosotros nos gustaría saber si, realmente, las comisiones que aquí se reflejan se van a hacer, porque después veremos en el punto 10 del orden del día que la Junta de Gobierno sigue creciendo en cuanto a competencias acomete, y es cierto que se ha visto reflejado también esas competencias que va asumiendo de más la Junta de Gobierno.

Y, en cuanto al tema de la transparencia, pues estaría bien que se decidieran en comisiones y no que fueran asumidas por la Junta de Gobierno, puesto que, por ejemplo, la legislatura pasada sólo se celebraron diez comisiones de Infraestructuras y Contratación o de Urbanismo, cuando sí que esos asuntos iban a la Junta de Gobierno para conceder licencias y demás, y esas competencias antes sí que las tenía la Comisión.

Entonces, no sabemos si, finalmente, eso se va a cumplir, se van a hacer esas comisiones la semana antes del Pleno, si hay asuntos; pero, claro, nunca hay asuntos, puesto que, al final, esos temas siempre se

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 45

ven en la Junta de Gobierno.

Y tampoco entendemos que el Pleno de hoy se haya hecho hoy, se haya hecho tan tarde, cuando nunca se ha hecho anteriormente un pleno de estas características después del 25 de junio, en años anteriores, en legislaturas anteriores, si nos remontamos hasta 2011, por ejemplo.»

Doña **María Dolores Simó Sánchez**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«Buenas tardes, pues se convocarán las comisiones en cuanto a, si procede, pues se convocarán. Es la única respuesta que le puedo dar: si procede, se convocarán.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Sí, si yo entiendo que, si procede, se convocarán; pero, si hay asuntos y se llevan a la Junta de Gobierno, no se convocan las comisiones. Por lo tanto, se deja excluido al resto de la Corporación municipal.»

Doña **María Dolores Simó Sánchez**:

«Sra. Reverte, los asuntos que pasan por la Comisión de Urbanismo, pasan por la Comisión de Urbanismo, y los que tienen y procede pasar por Junta de Gobierno, pasarán por Junta de Gobierno.»

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y diez abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; quedando adoptados los acuerdos propuestos.

5. **APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 (EXPTE. 7532/2022)**.

El señor Secretario General, don Jesús López López, explica que este punto tiene que venir en el orden del día al modificarse los sueldos establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto General de la entidad de 2023. Al modificarse los sueldos, aunque sea una cuantía mínima, hay que modificar las bases de ejecución.

A continuación, se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 27 de junio de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2023/2027, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la misma que van a asumir sus cargos con dedicación exclusiva y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) y **artículo 17.- Derechos económicos del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**.

Visto el informe-propuesta emitido con fecha 26 de junio de 2023 por el Departamento de Nóminas y Seguridad Social, a fin de poder establecer las retribuciones y número de cargos con dedicación exclusiva para el presente mandato.

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 45

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 27 de junio de 2023 para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Aprobar inicialmente la modificación de la BASE 29. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, que quedará redactada del siguiente modo:

BASE 29. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la citada Ley de Bases y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Ayuntamiento acuerda las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros, prorrateables por meses o fracciones de mes:

Asignaciones a miembros de la Corporación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, que regula las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

1.- Las retribuciones anuales de los miembros corporativos en régimen de dedicación exclusiva, pagaderas en catorce mensualidades, quedan fijadas para el año 2023, según los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en las siguientes cantidades:

Alcaldesa-Presidenta	*55.564,39 €*
Concejales con dedicación exclusiva y Portavocía	*40.919,66 €*
Concejales con dedicación exclusiva	*35.886,52 €*
Concejales con dedicación parcial (50 %)	*17.943,24 €*

2.- Asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado	*Cuantía asistencia*	*Observaciones*
Plenos ordinarios	*440,33 €*	*Por cada asistencia*
Plenos extraordinarios	*146,78 €*	*Por cada asistencia*
Juntas de Gobierno y de Portavoces	*68,50 €*	*Por cada asistencia*
Comisiones Informativas	*48,93 €*	*Por cada asistencia»*

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«La verdad es que nos extraña muchísimo que hoy traigan ustedes aquí una subida y una modificación del Presupuesto; un presupuesto que se va a modificar, precisamente, como bien indicaba el Secretario, porque ustedes se van a subir el sueldo. Ustedes aprobaron en diciembre de 2022, hace escasamente seis meses, precisamente, los sueldos que iba a cobrar la Corporación municipal, en un pleno dedicado, única y exclusivamente a los presupuestos.

Claro, entonces, ustedes, si se hubieran subido el sueldo, pues los ciudadanos, evidentemente, no lo hubieran visto bien, pero el presupuesto que ustedes aprobaron en diciembre era para todo el año de 2023. Por lo tanto, no vemos coherente, ni tampoco necesario, que ustedes se hagan ahora una subida del sueldo de un 5 %.

Cuando llegaron a este Ayuntamiento, bueno, pues decían que se iban a bajar los sueldos, que había que hacer una contingencia del gasto, que no había que elevarlo. Puedo decirle que, actualmente, la portavoz del Partido Socialista, del Gobierno municipal, va a ser la que más cobre, la concejala que más cobre de la historia del Ayuntamiento de Águilas, con una subida a 40.000 euros, cuando, como digo, en diciembre de 2022 ustedes ya hicieron una subida —bueno, en diciembre, no, incluso en septiembre de 2022— de ese sueldo respecto a lo que cobraba la persona que ostentaba ese cargo al principio de la legislatura.

No conforme con eso, en diciembre de 2022 volvieron a aprobar esos sueldos, y ahora ustedes se suben un 5 %, pues todo el Gobierno municipal, esa cantidad. Creemos que es excesiva, creemos que no era

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 45

necesario hacer esta modificación del Presupuesto; y, en todo caso, si ustedes consideraban que esos sueldos había que subirlos, se podían haber esperado a final de año, a los plenos del Presupuesto y entonces ahí haber contemplado esa subida, o no.»

Doña **María Dolores Simó Sánchez**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«Sra. Reverte, por alusiones, le voy a responder. Como dice usted que soy la concejala y la portavoz del equipo de Gobierno que más cobra de toda la historia del Ayuntamiento de Águilas, pues le tengo que contestar, Sra. Reverte: cobro exactamente igual; no, un poco menos de lo que cobro en mi trabajo

Sra. Reverte, soy funcionaria, docente pública; cualquiera de mis compañeros de Secundaria, de la docencia pública, le pueden decir, con los trienios y con los sexenios que yo tengo, cuál es mi sueldo; es una nómina pública, con lo cual, no hay ni trampa ni cartón.

Le puedo asegurar que yo en la política no tengo, bajo ninguna premisa, ningún tipo de ánimo de lucro; mientras otros, sí que ven en la política un sinónimo de lucro.

Nada más.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Bueno, sigo pensando que esa subida del Presupuesto, actualmente, no es necesaria. Como digo, hay un presupuesto aprobado de 2022, que era para todo el año 2023.

Sra. Simó, si usted ha decidido dejar la docencia, liberarse y estar aquí sentada, pues tendrá que atenerse a las consecuencias, porque usted me dice que cobra exactamente lo mismo que en su trabajo anterior. ¿El resto de sus compañeros cobran exactamente lo mismo que en su trabajo anterior? Porque me parece que no.

Entonces, ¿que tendrían que cobrar, todos lo mismo que en su trabajo anterior? Respóndame claramente a esta pregunta, porque me interesa saber esa opinión. Usted dice que cobra lo mismo, exactamente, que en su trabajo anterior. Usted tiene compañeras que también son funcionarias y no se han liberado; usted se ha liberado porque ha querido, nadie le ha obligado.»

Doña **María Dolores Simó Sánchez**:

«Mire, Sra. Reverte, cuando usted quiera saber algo de mi nómina, en privado, se la puedo enseñar; como le he dicho, no hay ni trampa ni cartón. ¿Su nómina cuál es? ¿Cuál es su retribución, su trabajo, cuál es, cuál es su nómina? También le podría preguntar yo eso, y creo que sería una grosería por su parte, que lo está haciendo.

Pero, bueno, al hilo de lo que usted está diciendo, de la subida de sueldos de mis compañeros, de la subida de sueldo, ese 5 %, en global, en lo que supone la legislatura pasada, en cuatro años, le voy a detallar y le voy a extractar cuál ha sido la subida de los sueldos. Los concejales liberados han visto subido su salario un 2 % en la última legislatura, los últimos cuatro años, frente al 7,9 % de la subida salarial de los funcionarios de este Ayuntamiento.

En el 2023, hubo una subida de un 2 y medio por ciento para los funcionarios de esta casa. En el 2022, un 2 %, más un 1 y medio adicional, con efectos retroactivos; en 2021, un 0,9 %; y, en el 2020, un 2 %. Si las matemáticas no me fallan, un 7,9 % frente al 2 % de la subida de sueldo de este equipo de Gobierno. Las cuentas son las que hay y los números son los que hay.

Y, Sra. Reverte, le vuelvo a repetir: si usted tiene algún interés en saber algo de cuál es mi nómina, de cuál es mi sueldo —sí, porque parece que quiere poner en tela de juicio el porqué yo estoy aquí, el porqué me he liberado; parece que le molesta—, como los ciudadanos de Águilas no están aquí y creo que tienen

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 45

asuntos más importantes que debatirse en este salón de plenos que cuál es mi sueldo, que, realmente, cualquier persona que se dedique a la docencia lo sabe, pues, puede usted preguntar.»

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación reglamentaria, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; diez votos en contra, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y ninguna abstención; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la BASE 29. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, que quedará redactada del siguiente modo:

BASE 29. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la citada Ley de Bases y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Ayuntamiento acuerda las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros, prorrateables por meses o fracciones de mes:

Asignaciones a miembros de la Corporación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, que regula las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

1.- Las retribuciones anuales de los miembros corporativos en régimen de dedicación exclusiva, pagaderas en catorce mensualidades, quedan fijadas para el año 2023, según los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en las siguientes cantidades:

Alcaldesa-Presidenta	*55.564,39 €*
Concejales con dedicación exclusiva y Portavocía	*40.919,66 €*
Concejales con dedicación exclusiva	*35.886,52 €*
Concejales con dedicación parcial (50 %)	*17.943,24 €*

2.- Asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

Órgano colegiado	*Cuantía asistencia*	*Observaciones*
Plenos ordinarios	*440,33 €*	*Por cada asistencia*
Plenos extraordinarios	*146,78 €*	*Por cada asistencia*
Juntas de Gobierno y de Portavoces	*68,50 €*	*Por cada asistencia*
Comisiones Informativas	*48,93 €*	*Por cada asistencia*

SEGUNDO. - La modificación se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno.

La modificación se considerará aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. - La modificación íntegra de las Bases de Ejecución deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* para su general conocimiento.

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 45

Una vez finalizada la votación, interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, en los siguientes términos:

«Hace ocho años, efectivamente, cuando ganamos las elecciones, esta alcaldesa que les habla se bajó el 10 % el sueldo con respecto al alcalde anterior, ¿vale? En estos últimos ocho años, como bien ha dicho la portavoz del equipo de Gobierno, creo que hemos subido un 2 % un año, ¿vale?

Me parece que la primera legislatura, nada, cero euros a lo largo de toda la legislatura, y ahora hemos subido un 5 %, no a los concejales del equipo de Gobierno, a todos los concejales con dedicación exclusiva. Le recuerdo que usted también tiene una concejala con dedicación exclusiva, que se le ha subido el sueldo, igual que al resto de concejales con dedicación exclusiva. Me parece que no es ninguna barbaridad.

Yo, al igual que la Sra. Simó, soy funcionaria, interina en este caso, de Secundaria, y, efectivamente, todas las retribuciones y todas las subidas salariales que se han llevado a cabo a los funcionarios a largo de estos ocho años no las hemos percibido, lógicamente, y no pasa nada.

Yo me considero bien pagada aquí, muy bien pagada. Creo que no es ningún crimen subir un 5 % el sueldo; todavía estamos, creo, lejos del salario máximo que puede ostentar un alcalde en municipios de menos de 50.000 habitantes; pero, mire usted bien sus palabras, todos los concejales con dedicación exclusiva, no los del equipo de Gobierno, todos.»

6. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (EXPTE. 4471/2023)**.

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 27 de junio de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2023/2027, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la misma que van a asumir sus cargos con dedicación exclusiva y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL) y **artículo 17.- Derechos económicos del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**.

Visto el informe-propuesta emitido con fecha 26 de junio de 2023 por el Departamento de Nóminas y Seguridad Social, a fin de poder establecer las retribuciones y número de cargos con dedicación exclusiva para el presente mandato.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 27 de junio de 2023 para la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, habiendo sido dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del día 19 de junio de 2023, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente:

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 45

— El cargo de **Alcaldesa-Presidenta**, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, percibirá una retribución anual bruta de **55.564,39** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación **y Portavocía**, doña **María Dolores Simó Sánchez**, percibirá una retribución anual bruta de **40.919,66** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos, don **Cristóbal Casado García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, don **José Manuel Gálvez García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia, doña **Elena Casado Navarro**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, don **José Luis Moreno Salas**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Concejala delegada de Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos, doña **Noelia Ruano Fernández**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Concejala del principal grupo de la oposición, doña **María Carmen Sáez Cazorla**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

Conforme al apartado 3 del artículo 75 de la LRBRL, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno.

El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Buenas noches. En primer lugar, se ve el nerviosismo de este nuevo Gobierno que entra en este primer pleno de la legislatura; y se ve el nerviosismo, y no puede ser de otra forma, porque los ciudadanos de Águilas la verdad que la noticia que estaban esperando del primer pleno municipal no creo que sea que se suben los sueldos los políticos que los representan.

La verdad que me parece lamentable, y deberían de justificarlo muy bien a los aguileños, que se suban un 5 %, que lo primero que hagan en el primer pleno sea modificar el Presupuesto para subirse un 5 % el sueldo y para así generar un gasto que le va a costar a los aguileños, y hay que decírselo claramente, un total de más de 410.000 euros al año la gestión de este equipo de Gobierno socialista, que ha obtenido la mayoría absoluta por los pelos; de ahí, se ve un poco el nerviosismo.

También hay que decir que en cuatro años van a superar el millón y medio de euros de gasto, en concreto 1.645.073,68. Yo creo que, con 1.645.000 euros, en Águilas se podrían hacer infinidad de cosas, y los aguileños tienen que saber lo que cobran los políticos de Águilas.

Me ha sorprendido mucho la intervención anterior de la portavoz, que la he visto un poco nerviosa y

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 45

alterada, respecto a que se estaba comparando con los funcionarios. Mire usted, los funcionarios de esta casa se han sacado una plaza, han estudiado, se han sacado su oposición y tienen derecho a las subidas que se les sube a todos los funcionarios.

Si usted se mete en política —y usted también, Sra. Moreno—, si entran en política, tienen que atenerse a las consecuencias los sueldos que tienen los políticos; si no, pues siguen en su trabajo. Yo me meto en política con todas las consecuencias, no voy mirando si el funcionario cobra más o si le suben más o si le suben menos.

Creo que es un ejemplo que queda muy mal de cara a la galería; de ahí vuestro nerviosismo, y lo comprendo, porque es que a mí me daría vergüenza en el primer pleno municipal llegar y, con qué cara, subirnos el sueldo, subirnos un 5 %, que a ningún aguileño le suben el sueldo un 5 % en sus trabajos, y, si no, que nos lo digan ellos mismos.

Y la verdad que me ha sorprendido muchísimo que, como decía, que lo comparen con los funcionarios. Yo creo que nunca se tenía que comparar un político con un funcionario, independientemente del trabajo que tenga fuera. Uno entra en política, y se mete en una lista política, porque él quiere. Yo creo que a nadie lo obligan, y, si se mete, pues tiene que saber dónde se mete, para lo bueno y para lo malo.

Y también tengo que decir que creo que hay asuntos mucho más importantes que subirse el sueldo, porque, hasta lo que sabemos, y así hemos podido comprobar, pues se siguen debiendo muchísimas facturas a empresas de las que nos trabajan; también, parece ser que hay deudas con la Policía, de los convenios que siguen atrasados.

No lo sé, tenemos una cantidad de deudas pendientes y me sorprende, pero, no a mí, le traslado la sorpresa de los aguileños de que se suban el sueldo en el primer pleno municipal y que, el primer pleno, el asunto importante del orden del día, además de la creación de las competencias de las Comisiones Informativas, etc., pues sea subirse el sueldo los políticos, que creo que es lo que menos esperaba el pueblo de Águilas.

De momento, nada más.»

Interviene el señor Secretario General, don Jesús López López, para, con permiso, Señoría, hacer una referencia: «*Estábamos diciendo que estamos poniéndole el nombre a los acuerdos del punto anterior, pero se me ha pasado una cosa decirla, que bien me ha enseñado el Interventor, que es el que tiene que velar por estas cosas: estos sueldos son con efectos 19 de junio de 2023, vamos a votar la subida de sueldos con efectos del 19, que están los concejales trabajando desde ese día, dados de alta en la Seguridad Social, tienen carácter retroactivo*».

Don Isidro Carrasco Martínez interviene con el micrófono apagado y la Sra. Alcaldesa le recuerda que tiene el segundo de palabra para contestar.

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Pues sí, efectivamente, el Secretario ha hecho referencia a ese matiz; un matiz que precisamente les traía yo aquí, porque, efectivamente, este punto no debería ser aprobación, si procede, sino, en todo caso, toma de conocimiento, porque desde el día 19 de junio los concejales están dados de alta. Por tanto, no entendemos que se hayan dado de alta antes de esa aprobación por el Pleno. Y también quería preguntarle, que ya lo ha dicho el Secretario, si piensan pagar con efecto retroactivo, pero ya veo que sí.

Mire, señora Simó, yo tengo una nómina, que también es pública, sí, porque soy funcionaria eventual, ¿de acuerdo? La Sra. Alcaldesa decía que ella es funcionaria interina; eso no existe, ella será interina, porque el matiz funcionario interino es algo que no existe.

Yo no soy grosera, y espero que usted retire eso del acta, porque me ha dicho que yo estaba diciendo una grosería, para nada; no me parece una grosería hablar de su sueldo. ¿Sabe por qué? Porque usted se libera como concejal. Yo no le estoy preguntando por lo que usted cobraba en su trabajo anterior, no me interesa, ni que me lo diga en privado ni que me lo diga en público; no me interesa, para nada, lo que usted

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 45

cobraba en su trabajo anterior. La única que ha dicho aquí lo que cobraba en su trabajo anterior ha sido usted. Yo en ningún momento he hablado de lo que usted cobraba en su trabajo anterior, y usted no me ha contestado, precisamente, a si el resto de concejales que se van a liberar van a cobrar lo mismo que en su trabajo anterior. Yo eso tampoco se lo había preguntado, pero, como usted lo ha dicho, sí se lo he preguntado directamente y no me lo ha contestado.

No entiendo esta modificación del Presupuesto, ni que usted se enfade, ni nada de eso. Yo no la estoy atacando a usted, es usted la que me ha contestado, y yo, simplemente, le he respondido. No tiene que saltar usted a la defensiva; pero es que este punto trata, precisamente, de las liberaciones de los concejales, efectivamente, de siete concejales del equipo de Gobierno y un concejal de la oposición, integrado en el Partido Popular. Sí, de eso trata este punto, y por eso hay que hablar de ello; podemos hablar de otra cosa, pero estamos hablando de esto.

Decía también la Sra. Moreno que ella se bajó el sueldo en 2015, cuando llegó al Ayuntamiento. Ya cobra usted lo mismo que cobraba entonces, el sueldo que se bajaron, si lo comprueba usted, sí. Exactamente, el Gobierno municipal le va a costar a los aguileños 412.872 con 106. Si quiere, podemos quitar de ahí los 47.500 euros del concejal de la oposición. Este es el coste para los aguileños y esto es lo que estamos aprobando, este es el punto que se está tratando.

Por lo tanto, no somos groseros, tenemos que hablar del sueldo de los concejales, y usted es uno de ellos; por supuesto que sí, por eso estamos hablando de eso, porque estamos aprobando su sueldo. Claro, usted no está hablando de mi sueldo, ni del sueldo de Rosa, ni de Andrés, ni de Lorenzo, ni de Juan o de José. ¿Sabe usted por qué? Porque trabajamos en otros sitios, no trabajamos en este Ayuntamiento; de este Ayuntamiento percibimos una cuantía por asistencia a plenos y a comisiones, cuando haya, que, por cierto, eso desde 2011 no se ha tocado; que no quiero que lo toquen, que a mí eso me da igual, pero se sigue manteniendo el mismo sueldo que en 2011 por asistencia a plenos y comisiones.

Estamos hablando de que ustedes se van a subir el sueldo un 5 % este año, cuando ya estaba presupuestado una cantidad, desde diciembre que se aprobó el Presupuesto, Y ¿sabe qué es lo que pasa? Que, en otras ocasiones, le hemos pedido modificaciones de presupuestos, y ustedes no han querido, pero ahora sí se puede, porque es para subirse el sueldo.

Y usted no se compare con el resto de funcionarios de esta casa; es que usted no es funcionaria de esta casa. Yo no me puedo comparar con el trabajo de otra persona, ¡claro que no! Cada uno sabe lo que cobra, pero usted no se puede comparar con si se sube el sueldo más o menos a los funcionarios de esta casa; estaría bien. Se le habrá subido lo que se le tenga que subir, pero es que ustedes no son funcionarios. Las ocho personas que hoy se liberan, incluida la concejala del Partido Popular —sí, yo sé que hay una concejala del Partido Popular—, no son funcionarios de esta casa; por lo tanto, no se pueden comparar.

Y espero que no os suene a tono de amenaza, porque a mí me ha sonado, que me diga la Sra. Alcaldesa que yo mida mis palabras. Yo no estoy faltando el respeto a nadie, yo no tengo que medir mis palabras —sí, me lo ha dicho, así literal—. Entonces, ni soy grosera ni falto al respeto, simplemente estoy tratando el punto número seis del orden del día del Pleno y el cinco, que es en referencia a la modificación del Presupuesto y a las retribuciones que van a percibir los concejales liberados durante la próxima legislatura; que, bueno, hoy son siete. Espero que se queden ahí los concejales del equipo de Gobierno, entre otras cosas porque, bueno, sí, se han bajado un concejal, pero es que tienen dos menos; también se lo recuerdo.»

Doña **María Dolores Simó Sánchez**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«Sr. Carrasco, voy a empezar respondiéndole a usted. Dice usted que nos nota muy nerviosos al equipo de Gobierno porque se han ganado las elecciones con mayoría absoluta por los pelos, y que es poco menos que una desfachatez el hacer este pleno donde se aprueba la subida del 5 % a los concejales. Vamos a ver, Sr. Carrasco, ¿usted ve los medios de comunicación, periódicos, televisión, etc., sabe lo que pasa a nivel nacional? Porque son muchos los ayuntamientos que ahora mismo se acababan de formar con ese gobierno del PP y VOX donde el escándalo es mayúsculo por la subida de sueldo, tanto de los alcaldes como de los concejales. Punto primero.

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 45

Punto segundo. Cuando me dice usted que yo no me puedo comparar con un funcionario, pues me gustaría recordarle que yo soy funcionaria, sí, soy funcionaria de carrera, de Educación, y en ningún momento quiero que mi argumentación intenten desviarla a caminos que no son los correctos; en ningún momento me voy a comparar con ninguna persona funcionaria de esta casa en cuanto a sueldos.

Sra. Reverte, he extractado, por si usted no me ha escuchado, la subida de los sueldos de los funcionarios de esta casa en cuatro años, porque el comienzo de su argumentación ha sido el decir que nos habíamos subido, pero no sólo el equipo de Gobierno, a todos los concejales que en este momento están liberados el 5 %. Le he extractado que, en los últimos cuatro años, frente a una subida del sueldo del 7,9 % que ha habido en esta casa, el equipo de Gobierno o el resto de concejales que estaban liberados se han subido el sueldo un 2 %.

En ningún momento he establecido ninguna comparación que diera lugar a ningún tipo de mala intención, porque no la hay, porque creo que, si alguien de los que estamos aquí defiende a los funcionarios de esta casa a capa y espada, soy la que estoy hablando; porque han sido algunos de ustedes, no aquí y ahora, sino en muchos de los plenos anteriores, los que han intentado tirar por tierra el trabajo de los funcionarios de esta casa argumentando que no se les daba acceso a los expedientes, argumentando que no se atendían las necesidades de los vecinos, cuando aquí se estaban trayendo problemas desde hace un año, cuando no hay ningún expediente desde hace un año de ese problema, etc.

Pero, bueno, voy a encaminarme a lo que es el punto en el que estamos. Tenemos un concejal menos, sí, Sra. Reverte, es que usted, cuando no le gusta lo que se le dice, pues ni mira a la cara ni tampoco hace mucho caso; pero, bueno, no pasa nada, en absoluto, voy a seguir argumentándolo para usted y para todo aquel que me quiera escuchar. Tenemos un concejal menos liberado y ustedes tienen un concejal liberado, que no tenían en la legislatura pasada, pese a que se le ofreció.

Resulta que en esta legislatura ustedes han decidido que no es ni usted, Eva Reverte, que no es tampoco Rosa Soler, que no es tampoco Andrés Vera, que no es José García, que no es ninguno, no es Lorenzo, que no es ninguno, que no es Antonio, que no es ninguno, no pasa nada; ustedes han decidido quién es la persona que —perdón, Juan, no Antonio, Juan— se tiene que liberar, y no pasa nada, y no pasa nada.

Entonces, no veo por qué hay tanta problemática cuando, le acabo de decir y le acabo de exponer, que en los cuatro años anteriores el equipo de Gobierno —no, puntualizo, los concejales que estaban liberados, que, en un momento de la legislatura, hubo un concejal liberado a media jornada que después pasó a estar liberado a jornada completa— tenían una subida de un 2 %, para establecer una comparativa, pero, para nada establecer un agravio comparativo, para nada; simplemente para que usted se diera cuenta de lo que estaba argumentando.

Pero, como siempre, pensamos de una forma un tanto poco clara, pues siempre piensan que es que, bueno, pues no sé, queremos decir que los funcionarios cobran casi el 8 % más, sí, pero es una realidad; no es para nada peyorativo. No, no hay que perderse, está muy claro. Vamos a ver, la subida del sueldo del 5 %, lo que equivale a unos 100 euros al mes, esa subida tan escandalosa que ustedes hablan, después de cuatro años, 100 euros al mes.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**:

«Bien, pues, bueno, vemos que no una hay explicación, ¡si es que es lógico!, de esta subida, aunque sean 100 euros al mes, que lo dice como si fuese una cantidad irrisoria. ¡Qué gran cantidad de familias verían incrementar su patrimonio y su casa con 100 euros al mes! Para usted parece que 100 euros al mes no son nada; no sé, dónenlos, no se los queden como políticos que son del pueblo. Ya veo que se van; bueno, si es que no tiene justificación, que si los medios de comunicación… Sabía que me iban a salir con los pactos de PP y VOX; bueno, eso es lo que ha elegido la democracia, lo que ha elegido el pueblo, y no es el asunto que nos atañe.

La verdad es que también tenemos que comprobar, como ha dicho el Sr. Secretario después de mi intervención, que esto entra en vigor con fecha 19 de junio, con carácter retroactivo; también entiendo que

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 45

se modifica el Presupuesto con carácter retroactivo, porque el asunto que iba delante de éste es la modificación del Presupuesto, y nosotros miraremos si legalmente eso se puede hacer, porque creemos que, si se han pagado las nóminas, la parte proporcional del mes de junio, con estas cifras, sin haber modificado el Presupuesto y con ese carácter retroactivo, si ha sido así —es que, como nos ha dicho que es con carácter retroactivo, el Interventor me está diciendo que no, no se nos ha aclarado, pero sí se nos ha dicho que entra en vigor, con carácter retroactivo, desde el 19 de junio—, nosotros, desde ya, queremos solicitar las nóminas que se han pagado a los concejales liberados, con fecha 19 de junio, al mes de julio, pues, si es así, tendremos que ver con nuestros técnicos y nuestro servicio jurídico si eso legalmente se puede hacer o no, porque creemos que, sin haber aprobado la modificación del Presupuesto, no se puede cobrar con carácter retroactivo una cantidad que no está aprobada; pero, bueno, me han dicho en su explicación que era con carácter retroactivo, y consta en acta que así lo ha dicho el Sr Secretario. Si no es así, pediremos las nóminas para comprobarlo, aunque creo que sí, no creo que hayan metido la pata de esa manera, porque me parece una auténtica barbaridad.

En fin, en resumen, no sabemos, porque nos dicen una cosa y hacen otra. También vemos que en la providencia dice que se suba un 5 % las retribuciones a los miembros de esta Corporación con dedicación exclusiva, y hemos visto que, en la tabla, aunque no hay ninguno con dedicación parcial, también se ha subido un 5 % en la tabla, donde el informe dice que así se subiría, es la providencia, y dice: la dedicación exclusiva y en la parcial también le ha subido un 5 %.

Yo creo que estamos viviendo hoy una chapuza, de las prisas de subirse el sueldo, porque es una auténtica barbaridad que con estos errores y diciéndonos que se va a hacer con carácter retroactivo, sin haberla aprobado antes, ni en la modificación de Presupuesto, ni la aprobación del punto del orden del día, pues no sabemos. Yo creo que es algo un poco que nos tienen que aclarar, y se lo pido que lo aclaren ahora, porque es sorprendente, porque ya que se van a gastar más de 410.000 euros al año, que supone 1.645.000 euros los cuatro años.

El dinero es del pueblo de Águilas, no es ni del PP ni del PSOE ni de VOX, y hay que explicarles muy bien a los ciudadanos aguileños en qué se gasta el dinero y cómo se gasta, y para eso estamos nosotros, en nuestra labor de oposición; no se molesten, porque es nuestra obligación fiscalizar la labor del gobierno.

Gracias.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

«Quédese usted tranquilo, que, del 19 de junio al 30 de junio, o julio, no se ha cobrado la nómina todavía. La nómina que hemos cobrado los concejales con dedicación exclusiva es hasta el 16 de junio, y aún no hemos cobrado, lógicamente, la nómina última, porque no hemos aprobado las retribuciones, ¿vale? No la hemos podido cobrar, la cobraremos cuando pase este pleno, pero no la hemos podido cobrar antes de este pleno, lógicamente, ¿vale? Puede pedirlo sin problemas.

Además, mis nóminas, mi declaración de la renta, creo que soy de los pocos concejales de la Corporación que está en el Portal de Transparencia; ahí la puede usted consultar cuando quiera.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Bueno, a día de hoy, le informo que, precisamente, en el Portal de la Transparencia su nómina no está, su última nómina no está, ni la suya ni la de ninguno, puede comprobarlo porque no es así.

Sí que es cierto, y, efectivamente, el Secretario así lo ha dicho, que se cobrará con efecto retroactivo desde el 19 de junio; por tanto, sí tienen ustedes previsto aplicarse esta subida desde el 19 de junio. Este mes no han cobrado, precisamente, porque no estaba aprobado el Presupuesto, ¡faltaría más!

También es cierto que esas liberaciones no entendemos, como digo, por qué se hicieron antes de venir a este pleno, porque no había ni siquiera un informe de Intervención para poder hacer esas altas, que, como hemos podido comprobar, ya se hicieron ese día.

Estamos en Águilas, Sra. Simó, y estamos hablando de las liberaciones de Águilas, yo no me voy a

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 45

poner a hablar ahora de las de Totana, de las de Mazarrón o de las de Alhama, porque no procede, porque estamos en Águilas, ¿vale? Usted, le vuelvo a repetir, es funcionaria de otra administración, no es funcionaria de esta administración, no es funcionaria de esta casa, del Ayuntamiento de Águilas, su sueldo usted lo tenía en otra administración, como su compañera que está sentada a su lado, que también es funcionaria en otra administración, pero no en ésta; no se puede comparar usted con los funcionarios de esta casa.

Dice que no se habían tocado estas retribuciones en cuatro años. Sí se habían tocado, se lo he dicho antes. El 25 de junio de 2019 se aprobaron unas retribuciones, el 27 de septiembre de 2022 se modificaron y, precisamente, a usted y al resto de concejales se les subió el sueldo en septiembre de 2022; pero, no contentos con eso, como le he explicado antes, en diciembre, el 23 de diciembre, se aprobó el Presupuesto para 2023, y ahora lo estamos modificando, porque ustedes se han subido el sueldo un 5 %.

A la concejala del PP no se lo han subido porque acaba de llegar, pero también lo va a cobrar, pero no se lo han subido, la han metido en el paquete, acaba de llegar, a ella no se lo han subido, pero va a cobrar, si lo sé que va a cobrar; pero, entonces, ustedes se han subido el sueldo un 5 %. Si es que usted quiere negar lo evidente, y no hace falta que me levante el tono de voz; ni está usted en su clase ni yo estoy sorda. Cuando quiera que yo le atienda, le atiendo, y, si bajo la cabeza, no es por una falta de educación, porque, como usted podrá comprobar, cuando estoy hablando la estoy mirando en todo momento; es porque estoy anotando cosas para poder contestarle.

Usted me dice que es que nosotros tratamos mal a los empleados públicos de esta casa porque decimos que no nos dan acceso al expediente, o que hay cosas que deberían de haberse hecho antes y no se han hecho. No, señora, esa es su responsabilidad, la responsabilidad de los concejales. Yo aquí no vengo a hablar de la función de los funcionarios, ¡faltaría más!, respeto muchísimo, y desde hace muchos años, a los funcionarios de esta casa. Yo, en todo momento, estoy hablando de política, con políticos, no se olvide.»

Doña **María Dolores Simó Sánchez**:

«Bueno, voy a empezar por orden. Sr. Carrasco, 100 euros al mes en ningún momento he dicho yo que sea una cifra para desdeñar ni menospreciar; no, he dicho que esa subida, que parece que, a groso modo, parece tan voluminosa, tal y como ustedes dicen, o que se quieren que sea, son 100 euros al mes. Que es mucho para una familia, ¡claro que lo es! Perdone, es que todos tenemos familia aquí y sabemos lo que suponen 100 euros, pero, tanto como para incrementar el patrimonio, Sr. Carrasco, no sé.

Cuando hablaban, como ya lo ha ratificado la Sra. Alcaldesa, como ustedes bien saben, y ya ha quedado claro, del 1 al 16, y del 19 adelante no están las nóminas generadas, porque no se ha aprobado. Sr. Carrasco, todos los trabajadores españoles, gracias a la subida del salario mínimo interprofesional, han visto como se ha incrementado su sueldo, todos, todos los trabajadores de España, todos, todos los trabajadores y trabajadoras de España, todos. Sr. Carrasco, no se preocupe usted, no se han modificado los presupuestos, no se preocupe usted, no hay ninguna modificación de los presupuestos.

Sra. Reverte, no podemos hablar, no quiere que hablemos de los otros sueldos, de las otras subidas de sueldo, porque, a lo mejor, pues, quizá, no le conviene hablar de otras subidas de sueldo de otros alcaldes o de otros grupos políticos. Sí, sí nos debe de importar, porque, cuando queremos, nos identificamos con el Gobierno o con el futurible Gobierno de España; cuando no, no nos importa. Vamos a ver si nos aclaramos.

A veces, lo que uno no consigue de los ciudadanos pretende conseguirlo de sus cercanos, que es lo que estamos viendo en las noticias, a nivel nacional, les guste o no, es lo que hay. Entonces, el ser una proyección a nivel nacional, porque, si las últimas elecciones acaban ustedes de decir que hubo una mayoría absoluta por los pelos, como ha comentado el Sr. Carrasco en su anterior argumentación, pues ahora yo quiero terminar diciendo que si se jactan de eso, también debemos de reconocer que hay cosas que son, como poco, vergonzosas y vergonzantes, a nivel nacional, como, por ejemplo, lo del alcalde de Cádiz, y ahí lo dejo, porque no estamos en Cádiz, estamos en Águilas, estamos en Águilas.

Con respecto a la subida de los sueldos, vuelvo otra vez, sube para todos, también para la concejala de su grupo político, que va a cobrar exactamente igual que el resto de los concejales liberados del equipo de Gobierno, exactamente igual, y que va a recibir su nómina exactamente igual, cobrará lo mismo y tendrá el

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 45

mismo sueldo. Lo dejamos ahí.

Y, en cuanto a lo que usted está diciendo de la subida de sueldo, otra vez que ha reiterado que se nos ha subido, no sé cuántas veces, en cuatro años, pues puede usted hacerle una pregunta o al señor Interventor o al señor concejal de Hacienda, y le podrán responder, lo mismo que hay aquí escrito, las subidas de sueldo que hay en cuatro años de este equipo de Gobierno: la subida de sueldo, 2 por ciento, en dos veces, en tres veces, en cinco veces, cuatro años, 2 %, le guste o no le guste oírlo; es lo que hay, la subida de sueldo, en estos cuatro años, ha sido un total de un 2 %.

Nada más que añadir.»

Visto el informe favorable emitido por el señor Interventor General accidental, don Antonio Pérez Román, de fecha 27 de junio de 2023, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; tres votos en contra, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con efectos del día 19 de junio de 2023, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente:

— El cargo de **Alcaldesa-Presidenta**, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, percibirá una retribución anual bruta de **55.564,39** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación **y Portavocía**, doña **María Dolores Simó Sánchez**, percibirá una retribución anual bruta de **40.919,66** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos, don **Cristóbal Casado García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, don **José Manuel Gálvez García**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegada de Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia, doña **Elena Casado Navarro**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, don **José Luis Moreno Salas**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Concejala delegada de Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos, doña **Noelia Ruano Fernández**, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

— El cargo de Concejala del principal grupo de la oposición, doña **María Carmen Sáez**

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 45

Cazorla, percibirá una retribución anual bruta de **35.886,52** euros.

SEGUNDO. - Conforme al apartado 3 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno.

TERCERO. - El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez finalizada la votación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez** explica al Sr. Carrasco Martínez que no hay explicación del voto, que desapareció del Reglamento; interviniendo a continuación en los siguientes términos:

«Bien, para terminar, y voy a ser muy breve, la Sra. Simó ya lo ha dicho: ha habido una subida, gracias al Gobierno de España, a todos los trabajadores, por el salario mínimo interprofesional, y a todos los pensionistas, no nos vayamos a olvidar, a todos los pensionistas, que la subida ha sido muy importante a todos los pensionistas, no lo olvidemos, muy importante.

Miren, yo todavía no me acerco al sueldo, no cobro el sueldo que cobraba el anterior alcalde, pero me da igual; ya le he dicho, yo me considero bien pagada. Considero también que trabajo creo que bastante; siempre se puede trabajar más, por supuesto, podría trabajar mucho más, pero creo que bastante, y me considero bien pagada. Estamos hablando de 3.683,63 euros brutos al año, esa es la subida, que, no sé, poco más o menos, parece que me tienen que meter en la cárcel o que me tienen que pegar un tiro, no lo sé, por el delito que estamos cometiendo; ese es el delito que estamos cometiendo.

Mire, Sra. Reverte, usted está liberada en la Asamblea Regional como personal de confianza, y cobra aquí un sueldo, también, de asistencia a plenos, comisiones. ¿Sabe lo que yo hacía cuando cobraba dos sueldos públicos, que los cobraba? Uno de ellos lo donaba, el de aquí se lo donaba a una asociación todos los meses. A lo mejor, usted también lo hace y no lo ha dicho, puede ser, o le pagará a alguien, no lo sé, me da igual.

Pero, entonces, Sra. Reverte, que parece usted que se ha sacado unas oposiciones, no, usted es personal de confianza; no, tampoco, pero yo lo digo, interina. Usted es personal de confianza, eso se dice, se llama personal, por mucho funcionario eventual que usted maquille; se llama personal de confianza de un partido político, igual que está el resto, con muchísima decencia y con muchísima honradez y sin ningún problema; pero es que está siempre con lo mismo y parece ser que usted se ha sacado unas oposiciones. Pues no, usted es personal de confianza en la Asamblea Regional y cobra aquí una asistencia.

No, yo soy interina, doce años, trece o catorce, no lo sé, un montón de años ya, no lo sé, lo que sea; pero, hombre, es que parece que estamos aquí matando, no sé, a alguien. No se ponga usted tan, porque es que usted es personal de confianza, se lo recuerdo.»

7. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO (EXPTE. 4438/2023)**.

Se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 28 de junio de 2023, que dice así:

«Una vez constituida la nueva Corporación Municipal, el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto por el **artículo**

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 45

6.- Sesión extraordinaria de organización del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

Por ello, esta Alcaldía, a la vista de lo anteriormente expuesto, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en el Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, Alcaldesa-Presidenta, como titular.
- Don JOSÉ LUIS MORENO SALAS, Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, como suplente.

SEGUNDO. - Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, Alcaldesa-Presidenta, como titular.
- Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Teniente de Alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos, como suplente.

TERCERO. - Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas a los siguientes miembros de la Corporación, siendo la Alcaldesa, doña María del Carmen Moreno Pérez, la Presidenta nata de dicha Asociación:

- Doña ROSALÍA CASADO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales.
- Doña EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

CUARTO. - Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Águilas a los siguientes miembros de la Corporación:

- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegado de Dinamización Social e Inclusión.
- Doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, Concejala del Grupo Municipal Popular.

QUINTO. - Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Águilas a las siguientes personas:

- Don DIEGO CALVO VALERA.
- Don JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ.
- Don FELIPE CANO PALLARÉS.

SEXTO. - Designar como representantes del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Centro Municipal de la Tercera Edad a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Teniente de Alcalde delegada de Cementerio y Tercera Edad.
- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegado de Dinamización Social e Inclusión.

SÉPTIMO. **-** Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal a las siguientes Concejalas:

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 45

— Doña MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ, Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación.
— Doña ELENA CASADO NAVARRO, Teniente de Alcalde delegada de Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia.

OCTAVO. - Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER a las siguientes personas:

- Titular: Doña MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, con NIF: ***6252**, Alcaldesa-Presidenta.
- Suplente: Don JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ, con NIF: ***6567**, Concejal de Agricultura, Pesca y Pedanías.
- Segundo suplente: Don DIEGO MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, con NIF: ***3788**, funcionario del Ayuntamiento de Águilas, Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico.

NOVENO. - Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Asamblea General del Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) a las siguientes personas:

- Titular: Doña MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, con NIF: ***6252**, Alcaldesa-Presidenta.
- Suplente: Don JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ, con NIF: ***6567**, Concejal de Agricultura, Pesca y Pedanías.
- Segundo suplente: Don DIEGO MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, con NIF: ***3788**, funcionario del Ayuntamiento de Águilas, Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico.

DÉCIMO. - Comunicar este acuerdo a los interesados y a los Organismos citados, para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«*Bueno, solamente decir que, como es la propuesta los representantes de la Corporación en órganos colegiados, desde el Grupo Municipal de VOX no nos ha llegado ninguna providencia de este tipo, no nos ha llegado ningún acuerdo, no nos ha llegado nada, solamente la que viene hoy al Pleno; por lo que hemos visto que no estamos representando en ninguno, ningún concejal del Grupo Municipal de VOX, y queríamos saber el motivo, por si nos lo puede aclarar para así decidir nuestro voto.*»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**, indica a don Isidro Carrasco Martínez que ahora le contestará.

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«*Efectivamente, creo que, en este sentido, tanto en los puntos sexto como séptimo, puesto que hay dos miembros de la Corporación en cada uno de ellos, pensamos que sí que debería de haber un representante por parte de la oposición, y no sólo por parte del equipo de Gobierno, tanto en la Junta de Gobierno del Centro Municipal de la Tercera Edad, como en el Consejo Escolar Municipal, puesto que en otros órganos, como es la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas y Cruz Roja Española de Águilas, la Asamblea Local, sí que los hay.*»

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

«Vamos a ver, les voy a contestar. Los órganos son órganos colegiados, que normalmente, normalmente, no tienen que estar asignados a miembros del equipo de Gobierno, es decir, con responsabilidad de gestión, por ejemplo; en el Consorcio de Extinción de Incendios normalmente son los concejales delegados del área, ¿vale? Por eso no se le asigna a ningún concejal de la oposición.

Tradicionalmente, en esta casa, y digo tradicionalmente, porque no me pregunte por qué, es una tradición de esta casa, tanto en la Residencia de San Francisco como en la Cruz Roja, siempre se le ha ofrecido al principal partido de la oposición un lugar también en la Junta de Gobierno o en la Junta Directiva, tanto de la Cruz Roja como de la Asociación de la Residencia San Francisco. Es una tradición en esta casa, no me pregunte por qué, lo han hecho siempre así y yo lo continúe también así.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**:

«Bueno, como tradición… La verdad es que hemos constituido un grupo municipal, en el que somos tres concejales, con más de 2.500 votos de aguileños. Pues, creo que esos 2.500 se merecen una representación en cualquiera de éstos; así como dice usted que son órganos colegiados de gobierno, aquí también pone que son representantes de la Corporación; pone: "Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados para la competencia del Pleno".

Yo creo que, si entran dos concejales del Partido Popular, pues perfectamente podría entrar uno de VOX, igual que en los Consejos Escolares, que se distribuyen porcentualmente, y también nos corresponden dos concejales, y asistir como representantes también del pueblo que somos, porque también tenemos nuestros votos, tenemos nuestra gente que nos ha respaldado y se merecen también que nosotros hagamos ese trabajo en favor de ellos y poder darles traslado de lo que se trate en estos asuntos.

Yo creo que eso es lo más ético y lo más transparente; pero, si ustedes quieren silenciarnos, nos mantendremos silenciados y daremos voz a los aguileños desde nuestro punto de oposición, con los tres concejales que tenemos. Por lo tanto, ya adelanto que, si no vamos a entrar, vamos a votar en contra del punto.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Efectivamente, hay sitios donde no procede que estemos, porque son miembros que debe de haber una representación de lo que es el Gobierno municipal, y no, por tanto, de la Corporación; pero, como le digo, al igual que en la Residencia y que en la Asamblea de Cruz Roja, sí que debería usted ver el tema de la Junta de Gobierno del Centro de la Tercera Edad y del Consejo Escolar Municipal.

Tradicionalmente, se habrán hecho esos dos; las tradiciones están para conservarlas cuando son buenas, pero también para modificarlas, ampliarlas, en pos de esa transparencia, que siempre aluden a ella, pues, en este caso, lo que se podría hacer también es modificar ese punto, porque, que no se haya hecho anteriormente, no significa que no se pueda hacer, porque, precisamente, hoy en este pleno lo que estamos votando es designar a esas personas y en este pleno es donde y cuando se debe hacer, y creo que sí que se debe contar con el resto de la oposición.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

«Bueno, pues, como tradicionalmente ha funcionado bien, vamos a seguir con la tradición.»

Como consecuencia de todo lo anterior, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; tres votos en contra, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 45

siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en el Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, Alcaldesa-Presidenta, como titular.
- Don JOSÉ LUIS MORENO SALAS, Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil, como suplente.

SEGUNDO. - Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, Alcaldesa-Presidenta, como titular.
- Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Teniente de Alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos, como suplente.

TERCERO. - Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas a los siguientes miembros de la Corporación, siendo la Alcaldesa, doña María del Carmen Moreno Pérez, la Presidenta nata de dicha Asociación:

- Doña ROSALÍA CASADO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales.
- Doña EVA MARÍA REVERTE HERNÁNDEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

CUARTO. - Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Águilas a los siguientes miembros de la Corporación:

- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegado de Dinamización Social e Inclusión.
- Doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, Concejala del Grupo Municipal Popular.

QUINTO. - Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Águilas a las siguientes personas:

- Don DIEGO CALVO VALERA.
- Don JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ.
- Don FELIPE CANO PALLARÉS.

SEXTO. - Designar como representantes del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Centro Municipal de la Tercera Edad a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Teniente de Alcalde delegada de Cementerio y Tercera Edad.
- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegado de Dinamización Social e Inclusión.

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 45

SÉPTIMO. - Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal a las siguientes Concejalas:

— Doña MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ, Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación.
— Doña ELENA CASADO NAVARRO, Teniente de Alcalde delegada de Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia.

OCTAVO. - Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER a las siguientes personas:

- Titular: Doña MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, con NIF: ***6252**, Alcaldesa-Presidenta.
- Suplente: Don JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ, con NIF: ***6567**, Concejal de Agricultura, Pesca y Pedanías.
- Segundo suplente: Don DIEGO MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, con NIF: ***3788**, funcionario del Ayuntamiento de Águilas, Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico.

NOVENO. - Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Asamblea General del Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) a las siguientes personas:

- Titular: Doña MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, con NIF: ***6252**, Alcaldesa-Presidenta.
- Suplente: Don JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ, con NIF: ***6567**, Concejal de Agricultura, Pesca y Pedanías.
- Segundo suplente: Don DIEGO MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, con NIF: ***3788**, funcionario del Ayuntamiento de Águilas, Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico.

DÉCIMO. - Comunicar este acuerdo a los interesados y a los Organismos citados, para su conocimiento y efectos.

8. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES (EXPTE. 4438/2023)**.

Se da lectura por el señor Secretario General a la propuesta de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 28 de junio de 2023, que dice así:

«Habiéndose constituido la nueva Corporación municipal el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo **6.- Sesión extraordinaria de organización** del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas; entre ellos, los representantes municipales en los Consejos Escolares.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 126, punto c), establece que uno de los miembros del Consejo Escolar de los centros públicos es «un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro».

Asimismo, las Órdenes de 22 de noviembre de 2004 (*BORM* de 7 de diciembre), de la Consejería de Educación y Cultura, regulan la composición y el procedimiento de elección de los

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45

Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, de los Colegios Públicos de Educación Especial, de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria; así como la Orden de 15 de febrero de 2007 (*BORM* de 27 de marzo), de la misma consejería, modifica el texto de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los centros privados concertados.

Los nombramientos se llevan a cabo al comienzo de cada mandato y su validez se extiende durante ese periodo.

El/la representante municipal ha de intervenir en el Consejo Escolar como un miembro más, cumpliendo con las funciones y tareas encomendadas por la legislación vigente. Sin embargo, se trata de una representación institucional, de forma que su actuación ha de ser especialmente responsable, rigurosa y cualificada.

Además, desempeña una función social, que supone:

- Ejercer el control social sobre el funcionamiento del Consejo Escolar: garantizar la democracia y la observancia de los preceptos legales.
- Velar para que el Consejo Escolar promueva una gestión participativa y democrática.
- Facilitar el conocimiento mutuo y el trabajo en equipo entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa y, entre ésta y otras entidades y asociaciones.
- Servir de canal de transmisión entre el Ayuntamiento y el centro: promover los programas educativos municipales.
- Proporcionar al Ayuntamiento información sobre la situación del centro, para que este pueda diseñar planes de actuación adecuados a sus necesidades.

En este sentido, el Ayuntamiento intervendrá en los órganos de gestión de los centros docentes a través de los representantes municipales, que formarán parte del Consejo Escolar del Centro. Las decisiones y necesidades expuestas en el seno de los Consejos Escolares, y que pudieran afectar a la Concejalía de Educación en el marco de sus competencias, deberán ser puestas en conocimiento de la misma, a fin de adoptar las decisiones que proceda.

Los representantes municipales se nombran entre las Concejalas y Concejales de todos los partidos según la proporción de representación alcanzada en las elecciones, a propuesta de los distintos grupos políticos.

Siendo veintiuno el número de Concejales y Concejalas de la Corporación y quince los Centros Docentes (trece centros públicos y dos centros privados concertados), la representatividad de los grupos políticos quedaría del siguiente modo (0,71428571 por Concejal/a):

- Grupo Municipal Socialista: 8 representantes.
- Grupo Municipal Popular: 5 representantes.
- Grupo Municipal de VOX: 2 representantes.

Por ello, esta Alcaldía, a la vista de lo anteriormente expuesto, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

Designar representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes de este municipio a los Concejales y Concejalas que a continuación se relacionan, según la proporción indicada con anterioridad:

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 45

Representante	Centro escolar
D. Juan Manuel Zaragoza Siquier	IES "Rey Carlos III"
D.ª María Dolores Simó Sánchez	IES "Alfonso Escámez"
D. Cristóbal Casado García	IES "Europa"
D.ª Rosa María Soler Méndez	CEIP "Las Lomas"
D. José Manuel Gálvez García	CEIP “San Juan de las Águilas”
D. Juan Ramón Gallego Sánchez	CEIP "Mediterráneo"
D. José Luis Moreno Salas	CEIP "El Rubial"
D. Lorenzo Sánchez López	CEIP "Nuestra Señora de los Dolores"
D.ª Isabel Fernández Martínez	Centro Privado Concertado “María Inmaculada”
D. José Antonio Consentino López	CEIP "Joaquín Tendero"
D.ª Eva María Reverte Hernández	CEIP "Ramón y Cajal"
D.ª María Carmen Sáez Cazorla	CEIP “Ciudad del Mar”
D.ª Noelia Ruano Fernández	Cooperativa de Enseñanza Carlos V
D. Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo	Escuela de Educación Infantil “El Pajarico”
D. Isidro Carrasco Martínez	CEIP "Urci"

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Asimismo, se hace constar que, a petición del Grupo Municipal de VOX, en el Consejo Escolar del CEIP Urci, doña Rocío Eulalia Solís Espinosa sustituye a don Isidro Carrasco Martínez.

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Bien, pues, como vemos, en los representantes de los colegios sí tenemos representación, vamos a tener dos, que eso es por ley, está así estipulado; pero me quedo con la respuesta que me he dado la señora Moreno, en que me ha dicho: “Como tradicionalmente se hacía así, pues se hace así”. O sea, que, bueno, creo que eso no es lo que más le puede gustar oír a los aguileños; pero, en fin, esas son sus expresiones, es usted la que dirige el Pleno y la que ostenta la posición de decidir si podemos asistir a algún consejo de este tipo o no.

Pero, bueno, creo que, como le he dicho, la transparencia es la que hay; tenemos una representación muy importante. Yo sé que puede ser que les moleste o que les vaya a ser molesto nuestra representación durante la legislatura, porque saben que vamos a estar muy vigilantes y no les vamos a dejar estar tan a gusto como han estado hasta ahora, y se nota. Yo no quiero que se sientan mal, es que es nuestra obligación y tenemos que corresponder con los 2.500 aguileños que nos han dado su confianza.

Entonces, pues, creo que debería de rectificar en ese asunto e intentar, por lo menos, que un miembro del Grupo Municipal de VOX participe en eso, como ha nombrado la portavoz del Partido Popular, que, como representantes de los aguileños, también tengamos esa representación, que representamos a los aguileños, no vamos a representar a ningún otro.

Nada más.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña **María del Carmen Moreno Pérez**:

«Pues no he dicho que, como tradicionalmente se hacía así, se va a hacer así. He dicho: como tradicionalmente ha funcionado bien, pues que siga funcionando bien; ya está. Usted se debe a sus 2.500, y yo a los 8.090, más a sus 2.500, más los 5.000 que le votan al otro partido, a todos los ciudadanos, a los 36.000, y, como tradicionalmente ha funcionado bien, pues vamos a seguir funcionando así. Las tradiciones que funcionan se mantienen.»

Como consecuencia de todo lo anterior, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación,

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 45

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Designar representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes de este municipio a los Concejales y las Concejalas que a continuación se relacionan:

Representante	Centro escolar
D. Juan Manuel Zaragoza Siquier	IES "Rey Carlos III"
D.ª María Dolores Simó Sánchez	IES "Alfonso Escámez"
D. Cristóbal Casado García	IES "Europa"
D.ª Rosa María Soler Méndez	CEIP "Las Lomas"
D. José Manuel Gálvez García	CEIP "San Juan de las Águilas"
D. Juan Ramón Gallego Sánchez	CEIP "Mediterráneo"
D. José Luis Moreno Salas	CEIP "El Rubial"
D. Lorenzo Sánchez López	CEIP "Nuestra Señora de los Dolores"
D.ª Isabel Fernández Martínez	Centro Privado Concertado "María Inmaculada"
D. José Antonio Consentino López	CEIP "Joaquín Tendero"
D.ª Eva María Reverte Hernández	CEIP "Ramón y Cajal"
D.ª María Carmen Sáez Cazorla	CEIP "Ciudad del Mar"
D.ª Noelia Ruano Fernández	Cooperativa de Enseñanza Carlos V
D. Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo	Escuela de Educación Infantil "El Pajarico"
D.ª Rocío Eulalia Solís Espinosa	CEIP "Urci"

SEGUNDO. - Comunicar este acuerdo a los directores de los centros docentes, así como a las Concejalas y los Concejales designados, para su conocimiento y efectos.

9. **RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL (EXPTE. 4318/2023)**.

De orden de la Presidencia, el señor Secretario General da lectura al Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1439, de fecha 19 de junio, por el que se procede al nombramiento del personal eventual de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

«**PRIMERO**. - Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023, y de la investidura de doña María del Carmen Moreno Pérez como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se hace necesario renovar al personal de confianza.

SEGUNDO. - Resultando que, para el desarrollo de la gestión municipal del nuevo Gobierno, se hace necesaria la incorporación a la plantilla de personal eventual de tres profesionales, que presten asesoramiento sobre las relaciones del Ayuntamiento con los medios de comunicación, y sobre las materias que, por su naturaleza, puedan tener un interés social, para cumplir el compromiso electoral y para llevar a cabo una gestión transparente, con las actuaciones de Protocolo que sean necesarias y por el buen funcionamiento de la Alcaldía.

Así, se hace necesario personal eventual para atender las necesidades de los distintos Grupos Municipales que conforman la actual Corporación, como Secretarios/as de los Grupos Municipales, con el cargo de Auxiliar Administrativo.

TERCERO. - Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto a nivel de vinculación jurídica.

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 45

CUARTO. - Teniendo en cuenta que el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local establece, entre otras cosas:

__1.__ - El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

__2.__ - El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre, y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

__3.__ - Los nombramientos de funcionarios eventuales, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

QUINTO. - Visto el informe del Departamento de Nóminas y Seguridad Social relativo a las retribuciones de la Secretaría Particular; el informe económico emitido por el Sr. Interventor, sobre la existencia de consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica, y la diligencia de Alcaldía autorizando el gasto propuesto a nivel de vinculación para el nombramiento del personal eventual.

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO. - Artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. - Artículo 176 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO. - Artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Nombrar a doña **María del Rocío Muñoz Muñoz**, con DNI n.º ***3799**, como personal eventual, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- Sueldo Base: 836,41 €/mes.
- Complemento de Destino: 549,88 €/mes.
- Complemento Específico: 729,05 €/mes.
- Complemento de Productividad: 617,50 €/mes.
  (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 2.001,84.- € cada una).
  Total, retribución anual: 36.797,76 euros.

- Costes anuales de cotización asociados al alta: 11.480,90.- €.

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
- Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de “Secretaria Particular de la Alcaldía”.
- El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 45

SEGUNDO. - Nombrar a doña **Rebeca Agulló Pérez**, con DNI n.º ***7917**, como personal eventual, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- Sueldo Base: 836,41 €/mes.
- Complemento de Destino: 549,88 €/mes.
- Complemento Específico: 729,05 €/mes.
- Complemento de Productividad: 617,50 €/mes.
  (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 2.001,84.- € cada una).
- Total, retribución anual: 36.797,76 euros.

- Costes anuales de cotización asociados al alta: 11.480,90.- €.

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
- Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de "Jefa de Gabinete de Prensa".
- El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

TERCERO. - Nombrar a doña **Isabel María López Martínez**, con DNI n.º ***6995**, como personal eventual, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- Sueldo Base: 836,41 €/mes.
- Complemento de Destino: 549,88 €/mes.
- Complemento Específico: 729,05 €/mes.
- Complemento de Productividad: 617,50 €/mes.
  (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 2.001,84.- € cada una).
- Total, retribución anual: 36.797,76 euros.

- Costes anuales de cotización asociados al alta: 11.480,90.- €.

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
- Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de "Asistente a las Concejalías y Protocolo".
- El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

CUARTO. - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Socialista, a doña **Ana Oliver López**, con DNI n.º ***8393**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- Sueldo Base: 696,13 euros/mes.
- Complemento de Destino (18): 458,74 euros/mes.
- Complemento Específico: 782,19 euros/mes.

(Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 1.930,71.- € cada una).

- Total, retribución anual 27.106,14 euros.

- Costes anuales de cotización asociados al alta: 8.457,11.- €.

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 45

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

QUINTO. - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Popular, a doña **Ana Asensio Jiménez**, con DNI n.º ***3340**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 696,13 euros/mes.
- o Complemento de Destino (18): 458,74 euros/mes.
- o Complemento Específico: 782,19 euros/mes.
- (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 1.930,71.- € cada una).
- o Total, retribución anual 27.106,14 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 8.457,11.- €.

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

SEXTO. - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a doña **Encarnación Soria Caballero**, con DNI n.º ***3708**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será del 50 por 100, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo base: 348,06 euros/mes.
- o Complemento de Destino (18): 229,37 euros/mes.
- o Complemento Específico: 391,09 euros/mes.
- (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 965,35.- € cada una).
- o Total, retribución anual 13.552,94 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 4.228,51.- €.

- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

SÉPTIMO. - Los presentes nombramientos surtirán efectos administrativos desde la fecha de la presente resolución, en la que deberán tomar posesión, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*. Además de lo anterior:

- De su contenido habrá de darse cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Dada la naturaleza del funcionario eventual, el cese del citado funcionario eventual se producirá el mismo día que expire el mandato de la presente Corporación, o el de la notificación del cese expreso decretado por la Alcaldía con anterioridad.
- La naturaleza jurídica de la relación es administrativa, quedando excluida por tanto del ámbito regulador de la legislación laboral.
- En todo lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la legislación vigente en materia de funcionarios.

OCTAVO. - Notificar la presente Resolución a los interesados.»

Interviene el señor Secretario General, don **Jesús López López**, en los siguientes términos:

«Quiero hacer aquí un inciso, con todo lo que se ha debatido en los puntos anteriores, con respecto a la retroactividad de los nombramientos. Estos nombramientos de personal eventual tienen la misma

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 45

retroactividad, 19 de junio; o sea, constituimos la Corporación el 17; el lunes se ha dado retroactividad, porque han empezado a trabajar tanto el personal eventual como los concejales liberados; el 19 de junio se les dio de alta en la seguridad social.

En la jurisprudencia, efectivamente, se ha comentado esto, y quiero explicarlo, porque tenemos que saber lo que es el primer pleno. Las competencias del Ayuntamiento, las competencias del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento, están recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local en dos artículos solamente: el artículo 21 dice cuáles son las competencias de la Alcaldía, y el 22 cuáles son las competencias del Pleno. Dentro de las competencias del Pleno, está la determinación de los concejales liberados, así como la determinación del número de concejales delegados y el sueldo, y la determinación del número de personal eventual y el sueldo.

Hay unas limitaciones, que están en el artículo 75, que se establecieron hace poco para que no subieran los sueldos muy altos. Se pusieron límites, tanto en número como en sueldo, pero la competencia es del Pleno. Entonces, lo hemos traído a Pleno y estamos aprobando eso con efectos retroactivos. ¿Por qué? Como hubo que darles de alta en Seguridad Social el día 19, porque estaban trabajando, tanto unos como otros, ahora lo que estamos haciendo es ratificando ese acuerdo anterior.

Entonces, no se ha pagado. ¿Por qué no se ha pagado? Como bien hemos comentado cuando le hemos dicho lo de la retroactividad, porque, hasta que no se aprueba, no podemos tomar esa determinación, pero a efectos de seguridad social tenía que hacerse en su día, y, como están trabajando, la jurisprudencia es unánime y dice que se puede hacer sin ningún problema, siempre que se trabaje. No se regala el dinero, pero, si han trabajado, que todos han trabajado, y me consta a mí, que soy el Secretario de la Corporación, por eso se ha dado con efectos desde el 19 de junio.

Por eso, creo que está explicado ya el debate que estamos teniendo; será con efectos retroactivos desde el 19, porque han prestado servicios, tanto unos como otros, desde el 19, y porque lo dice la jurisprudencia, que es perfectamente legal, siempre que se hayan prestado servicios.»

A continuación, el señor Secretario da lectura al Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1452, de fecha 20 de junio, de rectificación del anterior, del siguiente tenor literal:

«Con fecha 19 de junio de 2023, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023, y de la investidura de doña María del Carmen Moreno Pérez como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se dictó resolución n.º 2023-1439, relativa al nombramiento del personal eventual para atender las necesidades de los distintos Grupos Municipales que conforman la actual Corporación.

HECHOS

Se ha detectado en la citada resolución un error material en el apartado sexto de la parte resolutiva, que dice lo siguiente:

*"**SEXTO**. - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a doña **Encarnación Soria Caballero**, con DNI n.º ***3708**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será del 50 por 100, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:*

- *Sueldo Base: 348,06 euros/mes.*
- *Complemento de Destino (18): 229,37 euros/mes.*
- *Complemento Específico: 391,09 euros/mes.*
- *(Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 965,35.- € cada una).*
- *Total, retribución anual 13.552,94 euros.*
- *Costes anuales de cotización asociados al alta: 4.228,51.- €.*
- *Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado."*

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 45

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109.2.

Por lo que,

RESUELVO:

PRIMERO. - Rectificar el Decreto n.º 2023-1439 en el apartado sexto de su parte resolutiva, quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

*"**SEXTO**. - Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a doña **Encarnación Soria Caballero**, con DNI n.º ***3708**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:*

- *Sueldo Base: 696,13 euros/mes.*
- *Complemento de Destino (18): 458,74 euros/mes.*
- *Complemento Específico: 782,19 euros/mes.*
- *(Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 1.930,71.- € cada una).*
- *Total, retribución anual 27.106,14 euros.*
- *Costes anuales de cotización asociados al alta: 8.457,11.- €.*
- *Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado."*

SEGUNDO. - El resto de la resolución queda redactada en los mismos términos.

TERCERO. - Trasladar la presente Resolución a la interesada, a los efectos oportunos.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el primer turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Sí, bueno, una vez aclarado por el señor Secretario, sí me surge la duda de que, conforme a qué base se les ha dado de alta en la Seguridad Social, porque, si no saben todavía el sueldo y el sueldo no es el que se va a poner y están dados de alta en la seguridad social desde el día 19 de junio, pues, al dar de alta en la seguridad social, tienes que poner una base, y creo que, si la base es la que se va a aprobar hoy, la seguridad social en una de las dos formas no estará bien, no lo sé, pregunto.

Si me puede explicar en base a qué se les ha dado de alta, en qué base se les ha dado de alta en la seguridad social al personal eventual y a los concejales que se les ha liberado con esas cosas.»

El señor Secretario General, don **Jesús López López**, informa lo siguiente:

«Con la venia. Bien, cuando cogemos la Ley General de la Seguridad Social, se diferencia entre las altas, bajas y variaciones y afiliación, que están en un capítulo, y, después, las normas de cotización, que están en otro. Las altas y bajas y variación, dice, con respecto a las altas, la Ley General de la Seguridad Social que se practicará antes del inicio de la actividad el alta, se da de alta en el Régimen General, y la cotización se hace al mes siguiente; es cuando se establece la base.

Entonces, no hay ningún problema. Les hemos dado de alta en el Régimen General, en el mes de junio, 19 de junio, y en el mes de julio, cuando hagamos las cotizaciones, cuando hagamos los TC1 y TC2, cotizaremos por la base que haya aprobado el Pleno, sin ningún problema, no habrá ningún problema.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Yo entiendo que no habrá problema, que se les ha dado de alta, pero que también se podrían haber esperado a este pleno para darlos de alta. En el caso concreto, además, de los concejales no ha lugar; pero,

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 45

bueno, ustedes decidieron que se dieran desde el 19. Pues, desde el 19 están dados.

En este punto, también me gustaría matizar la subida de más de 4.000 euros que van a tener tres de las cuatro personas que van a estar liberadas por parte del equipo de Gobierno. Creemos que es un gasto excesivo, un gasto que también nunca antes se había contemplado así anteriormente, y equiparándolo con otros gobiernos donde también había cuatro personas, por parte del equipo de Gobierno, liberadas. Esas personas no cobraban esas cantidades, las cuatro por igual; había dos personas que tenían un sueldo y dos personas con sueldos inferiores, como también sucedió al inicio de otra legislatura del Partido Socialista.

Vemos también que hay varios informes con fallos, no sólo en este caso, esa resolución del personal liberado en VOX, sino un informe de Personal en el que no se contemplaba la cantidad del gasto de la seguridad social, porque hay que decir que los concejales liberados, además del gasto que implica su sueldo, pues implican otra serie de gastos, y que, en total, el Gobierno municipal pues le va a costar más de dos millones durante estos cuatro años de legislatura a los aguileños.

Yo sí les pediría que no se pongan tan nerviosas cuando tengan que intervenir, tanto la Sra. Moreno, como la Sra. Simó. Yo entiendo que usted pueda hablar de su vida privada, pero entiendo que de la vida privada de los demás no debe de hablar, ni de lo que los demás hacen con su dinero, entre otras cosas, porque usted no lo sabe. Creo, además, que ha sido un ataque gratuito el que ha hecho hacia mi persona, que se ha equivocado completamente en las formas, pero también en lo que ha dicho, porque usted ha dicho que yo actualmente trabajo en la Asamblea Regional, y no es así, a día de hoy no trabajo en la Asamblea Regional. Entonces, no entiendo ese ataque gratuito que usted se ha empeñado en hacer.

Tampoco entiendo que sigamos diciendo que se han subido un 2 % el sueldo, cuando el punto lo pone claramente que la modificación del Presupuesto se hace porque hay una variación en el Presupuesto del 5 %. Por tanto, no comprendo ese querer variar las cifras, o enmascararlas, cuando lo que pasa es lo que pasa, es público y no pasa nada; si es que estamos hablando de esos puntos esta noche aquí.»

Doña **María Dolores Simó Sánchez**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno:

«Vamos a ver, respecto a la subida de sueldo del personal de confianza, o del personal eventual, entre los cuales, usted, a nivel regional, hasta hace un mes lo ha sido, le guste o no que se lo diga, no es funcionaria, y, como le ha dicho la señora Moreno, no se ha presentado jamás a unas oposiciones para ser ni funcionaria con plaza definitiva ni interina, le guste que se lo diga o no, pero es así; no, no le da igual, pero lo que hay es lo que hay.

Pues, esa subida viene porque ninguna de ellas estaba ni siquiera catalogada como auxiliar administrativo; entonces, ellas, ahora mismo, pasan a estar dentro del régimen de una auxiliar administrativa, y el resto como administrativas. Yo creo que es más que justo que eso sea así, no solamente para las del equipo de Gobierno, sino para todas: para la que tiene usted, para la persona que está también como persona de confianza de VOX y para todos; yo creo que es para todos, creo que es algo que es por derecho.

En cuanto a la subida de sueldo, que usted tanto le está dando vueltas esta noche, pues sí decirle que esa subida de sueldo, se lo vuelvo a repetir y ya no me voy a hacer más cansina, es el 2 %; y le vuelvo a repetir: la concejala que usted tiene liberada pues exactamente igual que el resto de los concejales liberados del equipo de Gobierno, ¿de acuerdo? Exactamente igual.»

En el segundo turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Isidro Carrasco Martínez**:

«Bien, pues, adelantarle que vamos a votar en contra, no solamente por la subida, sino por la cantidad de dudas que están surgiendo durante el procedimiento de contratación de este personal eventual y concejales liberados. No sabemos las realidades, si se da tal cual, no lo explican; nos informaremos bien antes de tomar una decisión, por lo que no nos vamos aventurar ni a abstenernos, ni a votar a favor, vamos a

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 45

votar en contra.

Y también decir, porque hoy, para ser el primer pleno, pues la concejala, la portavoz del Grupo Socialista y la Sra. Moreno parece que han abierto la veda de los ataques personales. Yo creo que es un error muy grande. Nosotros apoyamos a la portavoz del Partido Popular. Creo que no se puede hablar de la vida privada de cada uno; cada uno en su vida privada trabaja donde quiere, hace lo que quiere y aquí estamos como representantes del pueblo, tanto unos, que le han votado casi 8.000, otros que le han votado 5.000 y algo, y a nosotros, que nos han votado dos mil y pico. Creo que los ataques personales sobran en esta sala y no es el ejemplo que los aguileños quieren.

Yo lo adelanto: nosotros no vamos a hacer ningún ataque personal, no lo hemos hecho en campaña electoral, no lo vamos a hacer durante las sesiones plenarias, pero, si nos atacan, me anticipo, por si nos atacaran personalmente a alguno de los compañeros del Grupo Municipal de la forma que se le ha hecho a la concejala del Partido Popular, sacando a la luz su trabajo, su sueldo, su formación. Creo que eso no es lo que quieren los aguileños. Los aguileños no quieren problemas, no quieren que los políticos se suban el sueldo, que es también lo que han hecho esta noche.

Por lo tanto, desde el Grupo Municipal de VOX vamos a hacer la política transparente que quiere el pueblo de Águilas, para que sepan quién los gobierna, cómo lo gobiernan, tanto en el Gobierno como la oposición.

Nada más.»

Doña **Eva María Reverte Hernández**:

«Sra. Simó, léase el informe de Intervención. La modificación del Presupuesto era por una subida del 5 % a todos los concejales y a la Sra. Alcaldesa.

Dicho esto, no tengo ninguna intención de prepararme una oposición, nunca la he tenido, porque mi máxima en la vida no es ser funcionaria; a lo mejor, para usted sí, pero para mucha gente no lo es. No he aprobado ninguna oposición porque nunca me he presentado a ninguna; otras se han presentado y la han suspendido. Si es que esto no tiene más, ¿entiende? O la han aprobado y no tienen plaza.

En cualquier caso, es que me da lo mismo; yo no he venido aquí a hablar de eso, que usted me diga si yo he sido personal eventual, si no he sido, es que me da igual, me lo puede decir, no me importa, a mí no me importa, pero que la Sra. Moreno ha metido la pata, porque yo actualmente no soy personal eventual de la Asamblea Regional. Primero, que no tengo que dar explicaciones, y segundo, que es que no lo soy, y tampoco tengo que dar explicaciones con lo que hago con mi dinero, como no las da nadie aquí, ¿de acuerdo? Mi nómina está colgada de lo que cobro por asistencia a plenos y comisiones en esta casa, ya está, no hay más.

Pero sí le digo que se lea ese informe, porque sí se ha subido el sueldo esta noche un cinco por ciento a los miembros liberados; tampoco hay más. Si es que no tengo que encallarme en ninguna de esas cosas, hay un informe y está ahí. Y, luego, tampoco compare al personal liberado con administrativos y auxiliares, porque ya quisieran cobrar 36.000 euros los administrativos de esta casa.»

Doña **María Dolores Simó Sánchez**:

«Vamos a ver, el tema de las profesiones y a qué se dedica cada uno yo creo que ya debemos de dejarlo; no es por nada, sino porque yo no tengo que dar explicaciones a nadie a lo que me dedico, ni lo que cobro, porque es mi sueldo como funcionaria, en este caso, de carrera, de docencia. Cuando no tenemos ese tipo de nómina, pues, quizás, a lo mejor se está más en la cuerda floja, Sra. Reverte. Pues, a lo mejor sí se está más en la cuerda floja, sí, lo sabe usted, igual que yo, pero que yo en eso no voy a entrar.

Respecto a los sueldos de todos y cada uno, sí, señora Soler, es que es una realidad, las realidades son así. Y, respecto al resto de sueldos de las personas liberadas, pues también podríamos hablar mucho, pero lo vamos a dejar ahí.»

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 45

Previa deliberación de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación, por mayoría absoluta, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; tres votos en contra, de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX, y siete abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Ratificar los Decretos de la Alcaldía transcritos, por los que se procede al nombramiento de estas funcionarias eventuales, a los oportunos efectos.

SEGUNDO. - Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias, y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, en función de lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO. - Publicar los nombramientos en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104 bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

10. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023-1432, DE FECHA 19 DE JUNIO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES (EXPTE. 4438/2023)**.

Se da cuenta por el señor Secretario de la Resolución de la Alcaldía n.º 2023-1432, de fecha 19 de junio, relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones, con el contenido siguiente:

«Habiéndose constituido el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación Municipal, una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal; en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), reconoce a esta Entidad.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la citada Ley, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local, contenidas en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, el Reglamento Orgánico de esta Corporación y demás legislación complementaria, en este municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local, por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Según dispone el artículo 64.- Composición del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, la Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, que la preside, y las Concejalas y Concejales que ésta nombre, y cuyo número, excluida la presidencia, no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LRBRL; 35.2, 41.3, 43 y 44 y 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), y 25 y 64 a 66 del Reglamento Orgánico de esta Corporación,

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 45

RESUELVO:

PRIMERO. – Designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, que quedará integrada, además de por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, que la presidirá, por los siguientes Concejales y Concejalas:

- Doña **ROSALÍA CASADO LÓPEZ**.
- Don **CRISTÓBAL CASADO GARCÍA**.
- Doña **MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ**.
- Don **JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA**.
- Don **JOSÉ LUIS MORENO SALAS**.
- Don **JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ**.
- Doña **ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65.- Atribuciones del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones resolutivas que le asigne la normativa en materia de Régimen Local, y las que le sean delegadas de modo general o puntual, bien por Decreto de Alcaldía, o bien por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado por mayoría simple.

SEGUNDO. – Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

* La resolución de las solicitudes y de los asuntos que, en virtud del derecho de petición, sean presentadas a la Sra. Alcaldesa en ejercicio de sus atribuciones, y que ésta expresamente someta a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local.
* La adhesión a la concesión de honores y distinciones promovidos por otras administraciones.
* La asignación de uso de espacios y edificios municipales, cuando sean sometidos por la Sra. Alcaldesa a su conocimiento y resolución.
* La concesión de permisos de grabación y filmación de espacios y edificios públicos.
* La gestión económica conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto único.
* La concesión de la titularidad de los puestos y casetas de la Plaza de Abastos, así como sus transferencias.
* Las ocupaciones especiales de la vía pública.
* El otorgamiento de las licencias de auto-taxi, así como sus transferencias.
* La concesión de licencias urbanísticas de obras mayores.
* La aprobación de informes o cédulas urbanísticas, en los casos en que por su complejidad así lo disponga la Alcaldía.
* La adquisición de bienes muebles y la concesión y justificación de subvenciones, con cargo a las partidas en que figuren consignadas, en los supuestos atribuidos a la Alcaldesa.
* La concesión de ayudas de servicios sociales.
* La solicitud de subvenciones y ayudas a organismos oficiales, así como su aceptación.
* La concesión de subvenciones o ayudas a particulares o asociaciones, de conformidad con las bases reguladoras previamente aprobadas.
* La sanción de faltas graves cometidas por los funcionarios municipales.

TERCERO. – Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos.

CUARTO. – La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias los miércoles no festivos de cada semana, a las 13:30 horas, en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 45

Las sesiones extraordinarias y las urgentes se celebrarán cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local tratará sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día; si bien, no obstante, por decisión unánime, se podrán tratar otros asuntos, cuya resolución se considere de interés, previa declaración de su urgencia, acordada previamente por mayoría simple.

En caso de que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

La Alcaldesa podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Durante las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local, se podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la misma y/o del personal funcionario municipal, al efecto de informar en lo relativo a su ámbito de actividades.

Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido para el funcionamiento del Pleno de la Corporación.

QUINTO. – La Alcaldesa queda facultada para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para reajustar la fecha de las sesiones ordinarias, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.

SEXTO. – Notificar personalmente la presente resolución a las Concejalas y Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y a los negociados municipales, para su conocimiento y efectos; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

SÉPTIMO. – Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma; así como dar cuenta de la misma al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo **6.- Sesión extraordinaria de organización** del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

Igualmente, publicar esta Resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://aguilas.sedelectronica.es].*»

El Pleno de la Corporación queda enterado de la Resolución de la Alcaldía transcrita.

11. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023-1433, DE FECHA 19 DE JUNIO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE (EXPTE. 4438/2023)**.

Se da cuenta por el señor Secretario de la Resolución de la Alcaldía n.º 2023-1433, de fecha 19 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

«Habiéndose constituido el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación Municipal tras las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento del nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que estarán presentes las y los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se dispone en el artículo 35.2.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 45

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo **31.- Tenencias de Alcaldía del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, las y los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados mediante Decreto de la Alcaldía entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, que la sustituirán sin más trámite, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad; y además ejercerán las atribuciones genéricas que les sean delegadas.

El número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de concejales de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LRBRL, 46 a 48 del ROF y 31 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal,

RESUELVO:

PRIMERO. - Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Águilas a los siguientes Concejales y Concejalas miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primera Teniente de Alcalde: Doña **ROSALÍA CASADO LÓPEZ**.
Segundo Teniente de Alcalde: Don **CRISTÓBAL CASADO GARCÍA**.
Tercera Teniente de Alcalde: Doña **MARÍA DOLORES SIMÓ SÁNCHEZ**.
Cuarto Teniente de Alcalde: Don **JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA**.
Quinto Teniente de Alcalde: Don **JOSÉ LUIS MORENO SALAS**.
Sexto Teniente de Alcalde: Don **JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ**.
Séptima Teniente de Alcalde: Doña **ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

SEGUNDO. - A las y los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que la imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En los supuestos de sustitución de la Alcaldesa, por razones de ausencia o enfermedad, el o la Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado la primera en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.

TERCERO. - Notificar personalmente la presente resolución a las Concejalas y Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y comunicar a los diferentes negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos; así como remitir la misma al *Boletín Oficial de la Región de Murcia* para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por la Alcaldesa.

Igualmente, publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://aguilas.sedelectronica.es].*

CUARTO. **-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimento de lo previsto por el artículo **6.- Sesión extraordinaria de organización** del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.»

El Pleno de la Corporación queda enterado de la Resolución de la Alcaldía transcrita.

12. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023-1443, DE**

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 45

FECHA 19 DE JUNIO, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (EXPTE. 4438/2023).

Se da cuenta por el señor Secretario de la Resolución de la Alcaldía n.º 2023-1443, de fecha 19 de junio, sobre delegación de competencias específicas, con el contenido siguiente:

«Habiéndose constituido el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación municipal, una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2019, procede establecer el nuevo régimen de organización y funcionamiento del Ayuntamiento. Para ello, resulta conveniente delegar determinadas atribuciones de esta Alcaldía en ciertos Concejales y Concejalas de la Corporación, con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía.

Considerando que esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 32 a 35 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas y 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF),

RESUELVO:

PRIMERO. - Delegar en los señores y señoras Concejales y Concejalas las siguientes materias:

D.ª **Rosalía Casado López**	**Sanidad y Servicios Sociales**
D. **Cristóbal Casado García**	**Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos**
D.ª **María Dolores Simó Sánchez**	**Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación**
D. **José Manuel Gálvez García**	**Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad**
D.ª **Elena Casado Navarro**	**Igualdad, Juventud, Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Transparencia**
D. **José Luis Moreno Salas**	**Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil**
D.ª **Noelia Ruano Fernández**	**Limpieza Viaria y de Interiores, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos**
D. **Juan Ramón Gallego Sánchez**	**Agricultura, Pesca y Pedanías**
D. **José Antonio Consentino López**	**Dinamización Social e Inclusión**
D.ª **Isabel Fernández Martínez**	**Cementerio y Tercera Edad**

Las delegaciones de competencias anteriores conllevan la dirección organizativa y funcional de las respectivas Concejalías, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en los casos de don Cristóbal Casado García, doña María Dolores Simó Sánchez, don José Manuel Gálvez García y don José Luis Moreno Salas, que sí podrán dictar actos administrativos resolutorios.

Esta Alcaldía se reserva el resto de materias que no han sido delegadas.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 45

del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en la página web del Ayuntamiento de Águilas y en la sede electrónica municipal, dando en todo caso cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad al decreto de delegación, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Los actos dictados por las Concejalías Delegadas se entienden dictados por la Alcaldía delegante.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de las Concejalas y Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en el presente decreto, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

TERCERO. - Notificar personalmente el presente decreto a las Concejalas y Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles no hacen manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptan la delegación, o si hacen uso de ella, y comunicar a los negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, y publicar su contenido en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 del mismo texto legal.

Igualmente, publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aguilas.sedelectronica.es].»

El Pleno de la Corporación queda enterado de la Resolución de la Alcaldía transcrita.

13. **TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2023-1446, DE FECHA 20 DE JUNIO, SOBRE DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS CON CARÁCTER GENÉRICO (EXPTE. 4438/2023)**.

Se da cuenta por el señor Secretario de la Resolución de la Alcaldía n.º 2023-1446, de fecha 20 de junio, sobre delegación especial de competencias con carácter genérico, con el contenido siguiente:

«Resulta que a los

HECHOS:

Primero. - Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales, y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho; y de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia, celeridad y servicio a los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Águilas debe ajustar sus actuaciones a los mencionados principios y criterios; por lo que, teniendo en cuenta la gran cantidad de documentación que ha de firmarse a diario para la tramitación de los expedientes administrativos, esta Alcaldía procede a ejercitar las atribuciones que la ley le otorga para conseguir una gestión ágil y eficiente en beneficio de todos los ciudadanos.

Segundo. - El ingente volumen de expedientes que se tramitan en los distintos Negociados del Ayuntamiento, así como los derivados de la firma de las certificaciones de los acuerdos del

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 45

Pleno y de la Junta de Gobierno Local y de los certificados de empadronamiento que expide el señor Secretario General, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de esta Alcaldía de delegación con carácter genérico de atribuciones a favor de determinados Concejales Delegados que prevé el artículo 32 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, que establece lo siguiente:

Artículo 32.- Concejalías Delegadas.

Los Concejales Delegados ejercen sus atribuciones en el marco de la delegación efectuada por la Alcaldía, bien con carácter genérico para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, o solo para dirigir o gestionar los servicios correspondientes.

Se consideran aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

Primero. - Los artículos 8 a 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. - El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Tercero. - Los artículos 25 y 32 a 34 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

Por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Delegar con carácter genérico a favor de doña **María Dolores Simó Sánchez**, Teniente de Alcalde delegada de **Urbanismo, Turismo, Patrimonio, Cultura y Educación**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

SEGUNDO. – Delegar con carácter genérico a favor de don **Cristóbal Casado García**, Teniente de Alcalde delegado de **Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval y Festejos**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

TERCERO. – Delegar con carácter genérico a favor de don **José Manuel Gálvez García**, Teniente de Alcalde delegado de **Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

Igualmente, otorgar una delegación especial a favor de don José Manuel Gálvez García para la firma de todos los certificados de Estadística, Padrón y Bienes; así como para la firma de las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. – Delegar con carácter genérico a favor de **José Luis Moreno Salas**, Teniente de Alcalde delegado de **Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 45

reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

QUINTO. - En los documentos que se firmen en virtud de estas delegaciones, se hará constar la autoridad de procedencia, con indicación y referencia de la presente Resolución. Los Tenientes de Alcalde Delegados han de informar a esta Alcaldía, cuando se les requiera para ello, de la gestión de la competencia delegada y de las disposiciones dictadas en virtud de la delegación.

SEXTO. - En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Tenientes de Alcalde delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, la competencia delegada, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SÉPTIMO. - En los actos administrativos que se firmen en virtud de esta delegación se hará constar la autoridad de procedencia, con indicación y referencia de la presente Resolución.

OCTAVO. - Estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

NOVENO. - Notificar personalmente la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde delegados, que se considerará aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles no hacen manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptan la delegación, o si hacen uso de ella, y comunicar a los negociados municipales competentes, para su conocimiento y oportunos efectos.

DÉCIMO. - Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se convoque, y proceder, para mayor garantía y conocimiento, a su publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. - En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

El Pleno de la Corporación queda enterado de la Resolución de la Alcaldía transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintiuna horas y veintidós minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cuarenta y cinco páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 36SKJRL3PLFRACK93YPKMZRTE
Verificación: https://aguilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 45